



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 514-2023-MDM

Marcavelica, 21 de Setiembre 2023

VISTA:

La Invitación a participar de los actos conmemorativos por el Día del trabajador profesional técnico de la Federación Nacional Unificada de trabajadores del sector salud “FENUTSSA” base Sullana “L.C.C”; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el día 23 de setiembre del presente año se celebra el día del trabajador profesional técnico de la Federación Nacional Unificada De Trabajadores Del Sector Salud “FENUTSSA” base Sullana “L.C.C”;

Que, corresponde a la Municipalidad Distrital de Marcavelica, como Órgano de Gobierno Local, resaltar y reconocer la labor, el esfuerzo y compromiso, haciendo votos para que continúen trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de su colectividad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR, en nombre de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, el saludo institucional a la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud “FENUTSSA Base Sullana “L.C.C”, por celebrarse, el 23 de setiembre de 2023 el día del trabajador Profesional Técnico En Salud, haciendo extensivo el saludo, a sus autoridades institucionales, personal técnico, por su encomiable labor en favor de la salud pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. (08)
Archivo


Eno Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL